

Nutrición Extraescolar

Manual Operativo



Seguridad Alimentaria
Sistema DIF Jalisco



Elaboró:	Dirección de Innovación y Calidad	Fecha de elaboración:	1993 V.01	Fecha de actualización:	15-JUN-2011 V.04	Código:	DJ-SA-SG-OP-01
----------	--------------------------------------	--------------------------	--------------	----------------------------	---------------------	---------	----------------

Dirección: Seguridad Alimentaria
Departamento: Nutrición Extraescolar

Entra en vigor a partir de: Noviembre 5, 2013	Sustituye: Sí	Código: DJ-SA-SG-OP-01
--	------------------	---------------------------

Manual Operativo del Subprograma de Nutrición Extraescolar

Distribución:

Elaboración y coordinación: Dirección de Seguridad Alimentaria
Dirección de Planeación y Profesionalización

Autorizaciones

--	--

L.N. Karla Gabriela Dueñas De la Rosa Nutrición Extraescolar	Lic. Héctor Manuel Montes Guerrero Dirección de Seguridad Alimentaria (Encargado del Despacho)
---	--

--	--

Lic. Melanea Leonor Orozco Llamas
Dirección de Planeación y Profesionalización

DIF-OYS-01

Elaboró:	Dirección de Planeación y Profesionalización	Fecha de elaboración:	1993 V.01	Fecha de actualización:	5-NOV-2013 V.04	Código:	DJ-SA-SG-OP-01
----------	--	-----------------------	-----------	-------------------------	-----------------	---------	----------------

Índice

1. Contexto	3
1.1 Antecedentes del Subprograma.	3
1.2 Perspectiva Familiar y Comunitaria.	3
1.3 Marco Jurídico	4
2. Justificación.....	5
3. Propósito del Subprograma y sus Indicadores de Medición.....	7
3.1 Propósito.	7
3.2 Indicadores de Medición	7
4. Componentes del Subprograma (objetivos específicos) y sus indicadores de medición.....	8
5. Población Objetivo y Productos y Servicios.	9
5.1 Población Objetivo.....	9
5.2 Servicios	9
6. Acciones Estratégicas.	10
6.1 De Implementación:.....	10
6.2 De seguimiento:.....	10
7. Proceso General de la Operación del Subprograma.....	11
8. Procedimientos Básicos de la Operación del Subprograma.....	13
8.1 De coordinación con Instituciones participantes en la implantación del Subprograma PROALIMNE	13
8.2 De programación, adquisición y distribución del proveedor a los DIF Municipales.....	14
8.3 Para la recepción, entrega de alimento en los municipios.....	15
8.4 Para el aseguramiento de la calidad en los productos alimentarios.	17
9. Políticas de Operación.	19
9.1 Para otorgar el beneficio.....	19
9.2 Políticas referentes al aseguramiento de la calidad.....	20
9.3 Respecto a las cuotas de recuperación y el proyecto de inversión de las mismas.	20
10. Actores y Niveles de Intervención	22
10.1 DIF Jalisco.....	22
10.2 DIF Municipal.....	23
11. Sistema de información	24
11.1 Documentos Fuente.	24
11.2 Informes y formatos de Control.....	24
12. Anexos.	25
12.1 Marcos Jurídico	25
12.2 Árbol de Objetivos.	26
13. Bitácora de revisiones.	28

Elaboró:	Dirección de Planeación y Profesionalización	Fecha de elaboración:	1993 V.01	Fecha de actualización:	5-NOV-2013 V.04	Código:	DJ-SA-SG-OP-01
----------	--	-----------------------	-----------	-------------------------	-----------------	---------	----------------

1. Contexto

1.1 Antecedentes del Subprograma.

El Sistema DIF Jalisco, a través de la Dirección de Seguridad Alimentaria y el Departamento de Nutrición Extraescolar implementan el Programa Alimentario Para Población de 1 a 5 Años no Escolarizado, desarrollando acciones específicas en atención a la población con apoyo alimentario y pláticas de orientación alimentaria para los padres o tutores y en refuerzo al apoyo otorgado se les proporciona una guía de alimentación a través de un manual de menús que incluye 30 recetas y también adquieren conocimientos de orientación alimentaria para mejorar la nutrición familiar reafirmando el beneficio a las niñas y niños beneficiarios del Subprograma previniendo la desnutrición ya que esta incrementa la posibilidad de un deficiente aprovechamiento escolar.

Los primeros años de vida, resultan ser fundamentales para el desarrollo subsecuente del ser humano. La presencia de un episodio severo de desnutrición incrementa la posibilidad de contar con un deficiente aprovechamiento escolar.

Este Subprograma apoya el bienestar familiar debido al apoyo brindado a los pequeños al mejorar su nutrición además de la orientación alimentaria recibida por los padres de familia, fomentando la correcta alimentación y mejor utilización de los recursos alimenticios con que cuentan. Incluyendo los “**Criterios de Calidad Nutricia**” establecidos en los lineamientos de la **(Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria). EIASA.**

1.2 Perspectiva Familiar y Comunitaria.

La Perspectiva Familiar y Comunitaria, es una visión institucional, que posiciona a la familia y a la comunidad como el centro y objetivo de nuestras acciones, para intervenir en su desarrollo y en el de cada uno de sus integrantes, a través de acciones estrategias y de operación que se describen en los subprogramas operativos, coadyuvando con la familia al cumplimiento de sus tareas fundamentales como son:

- La equidad generacional
- La transmisión cultural
- La socialización y responsabilidad y
- La prosocialidad.

Donde el Estado interviene con los diferentes principios de acción como lo son:

- El reconocimiento
- El brindar apoyo
- La protección y
- La promoción

En este Subprograma, el Estado participa al otorgar el **apoyo y la protección**, a las niñas y niños no escolarizados que se presentan con desnutrición o están en riesgo de padecerla, apoyando de manera directa al proporcionar dotaciones alimentarias, a las niñas y niños no escolarizados coadyuvando a la familia al cumplimiento de sus tareas de **socialización y responsabilidad**, adicionado información dirigida a la nutrición del beneficiario del subprograma a través del manual de menús PROALIMNE y las pláticas de orientación alimentaria.

Elaboró:	Dirección de Planeación y Profesionalización	Fecha de elaboración:	1993 V.01	Fecha de actualización:	5-NOV-2013 V.04	Código:	DJ-SA-SG-OP-01
----------	--	-----------------------	-----------	-------------------------	-----------------	---------	----------------

1.3 Marco Jurídico

Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos. D. O. 05/II/1917.

Constitución política del Estado de Jalisco P.O. 01/VIII/1917

Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social D. O. 09/I/1986

Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social P.O. 05/III/1988

Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.

Ley de coordinación fiscal, artículos 25, 39, 40, 41 y 46 del capítulo Cinco.

Decreto No. 17002 con Fecha 15 de Enero de 1998

Libro segundo, título primero, capítulo I
Artículo 18 que señala:

El organismo estatal deberá realizar las siguientes funciones:

II.-Apoyar el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad.

IV.-Promover e impulsar el crecimiento físico y psíquico de la niñez, y la adolescencia, así como su adecuada integración a la sociedad.

Políticas y Lineamientos para la operación de los Subprogramas de la estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria, Noviembre 2007.

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Elaboró:	Dirección de Planeación y Profesionalización	Fecha de elaboración:	1993 V.01	Fecha de actualización:	5-NOV-2013 V.04	Código:	DJ-SA-SG-OP-01
----------	--	-----------------------	-----------	-------------------------	-----------------	---------	----------------

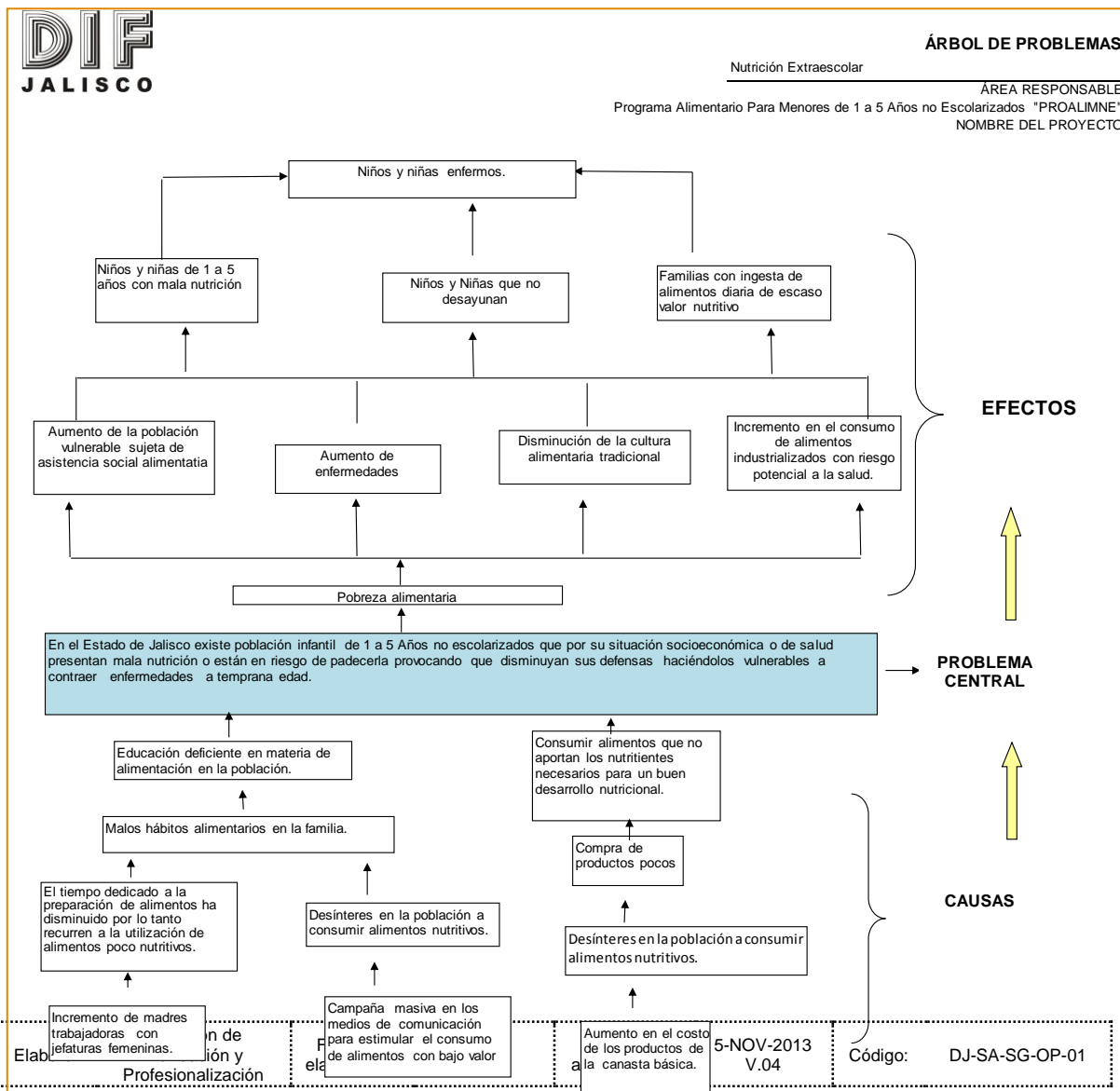
2. Justificación.

en respuesta a la problemática social de pobreza extrema, insuficiencia alimentaria, desempleo y marginación, que se identifica en zonas del estado se incluyen acciones específicas en atención a la población de 1 a 5 años, no escolarizada con apoyo alimentario, además de la orientación alimentaria que reciben los tutores en refuerzo al apoyo otorgado reafirmando el beneficio a éstos menores.

Problema:

En el Estado de Jalisco existe población infantil de 1 a 5 Años no escolarizados que por su situación socioeconómica o de salud presentan mala nutrición o están en riesgo de padecerla provocando que disminuyan sus defensas haciéndolos vulnerables a contraer enfermedades a temprana edad.

Se anexa diagrama que permite visualizar las causas y efectos



- Disminución de la cultura alimentaria tradicional.

*El Listado se obtuvo de este flujo grama (árbol de problemas)

Esta situación se da por causas comunes tales como:

- Incremento de madres trabajadoras que además son responsables de sus familias.
- El tiempo dedicado a la preparación de alimentos ha disminuido por lo tanto recurren a la utilización de alimentos poco nutritivos.
- Campaña masiva en los medios de comunicación para estimular el consumo de alimentos con bajo valor nutritivo.
- Desinterés en la población a consumir alimentos nutritivos.
- Malos hábitos alimentarios en la familia.
- Educación deficiente en materia de alimentación en la población.
- Aumento en el costo de los productos de la canasta básica.
- Desinterés en la población a consumir alimentos nutritivos.
- Compra de productos pocos saludables.
- Consumir alimentos que no aportan los nutrientes necesarios para un buen desarrollo nutricional.
- Incremento en el consumo de alimentos industrializados con riesgo potencial a la salud.
- Niños y niñas de 1 a 5 años con mala nutrición.
- Niños y Niñas que no desayunan.
- Familias con ingesta de alimentos diaria de escaso valor nutritivo.
- Niños y niñas enfermos.

Y genera una serie de efectos que es necesario considerar para dar soluciones globales a la problemática que se presenta, siendo los siguientes:

- Pobreza alimentaria.
- Aumento de la población vulnerable sujeta de asistencia social alimentaria.
- Aumento de enfermedades.

Elaboró:	Dirección de Planeación y Profesionalización	Fecha de elaboración:	1993 V.01	Fecha de actualización:	5-NOV-2013 V.04	Código:	DJ-SA-SG-OP-01
----------	--	-----------------------	-----------	-------------------------	-----------------	---------	----------------

3. Propósito del Subprograma y sus Indicadores de Medición.

3.1 Propósito.

Coadyuvar a mejorar la condición nutricia de la población infantil de uno a cinco años no escolarizados del Estado de Jalisco, otorgando dotaciones alimenticias e incorporando acciones de orientación alimentaria para los padres de familia fomentando un cambio de hábitos de alimentación y salud.

3.2 Indicadores de Medición

Resumen Narrativo	Indicadores		
	Nombre del indicador	Método del cálculo	Frecuencia de medición
PROPÓSITO: Coadyuvar a mejorar la condición nutricia de la población infantil de uno a cinco años no escolarizados del Estado de Jalisco, otorgando dotaciones alimenticias e incorporando acciones de orientación alimentaria para los padres de familia fomentando un cambio de hábitos de alimentación y salud.	Número de población infantil no escolarizada inscritos en el padrón de beneficiarios recibiendo dotación de alimentos.	Número de población infantil no escolarizada inscritos en el padrón de beneficiarios recibiendo dotación de alimentos / Número de población infantil no escolarizada inscritos en el padrón de beneficiarios que disminuyeron la mala nutrición.	Anual
	Número de padres de beneficiarios que reciben las pláticas de orientación alimentaria	Número de padres de beneficiarios que reciben las pláticas de orientación alimentaria/Número de padres de los beneficiarios inscritos en el padrón que deben asistir a recibir las pláticas de orientación alimentaria.	Mensual

Elaboró:	Dirección de Planeación y Profesionalización	Fecha de elaboración:	1993 V.01	Fecha de actualización:	5-NOV-2013 V.04	Código:	DJ-SA-SG-OP-01
----------	--	-----------------------	-----------	-------------------------	-----------------	---------	----------------

4. Componentes del Subprograma (objetivos específicos) y sus indicadores de medición.

- Capacitación para la implementación y operación del PROALIMNE a las autoridades o promotores en los DIF Municipales del Estado de Jalisco.
- Entrega de la dotación de alimentos a los DIF Municipales y verificación de que los lineamientos del programa sean aplicados correctamente.

Resumen Narrativo	Indicadores		
	Nombre del indicador	Método del cálculo	Frecuencia de medición
C1: Capacitación para la implementación y operación del PROALIMNE a las autoridades o promotores en los DIF Municipales del Estado de Jalisco.	Número de capacitaciones otorgadas al personal o autoridades de los DIF Municipales	Número de capacitaciones otorgadas al personal o autoridades de los DIF Municipales /Número de DIF Municipales que operan el programa.	Anual
	Número de DIF Municipales de nuevo ingreso al programa	Número de DIF Municipales de nuevo ingreso al programa/Número de DIF Municipales que no cuentan con el programa	Anual
C2: Entrega de la dotación de alimentos a los SMDIF y verificación de que los lineamientos del programa sean aplicados correctamente.	Número de dotaciones entregadas a la población infantil	Número de dotaciones entregadas a la población infantil /Total de la población empadronada	Anual
	Número de visitas de supervisión realizadas al municipio	Número de visitas de supervisión realizadas al municipio/ Total de municipios que operan el programa	Mensual

Elaboró:	Dirección de Planeación y Profesionalización	Fecha de elaboración:	1993 V.01	Fecha de actualización:	5-NOV-2013 V.04	Código:	DJ-SA-SG-OP-01
----------	--	-----------------------	-----------	-------------------------	-----------------	---------	----------------

5 Población Objetivo y Productos y Servicios.

5.1 Población Objetivo.

- Niñas y niños con un año cumplido y menores de 5 años en riesgo no Escolarizados.

5.2 Servicios

A la Población:

- Asesoría y orientación en normatividad y operación del subprograma.
- Capacitación en normatividad y operación.
- Material de difusión didáctico.
- Supervisión del subprograma.

Del Municipio:

- Apoyo asistencial en dotación de alimentos.
- Capacitación en orientación alimentaria.
- Material de difusión didáctico.
- Supervisión del subprograma.

Elaboró:	Dirección de Planeación y Profesionalización	Fecha de elaboración:	1993 V.01	Fecha de actualización:	5-NOV-2013 V.04	Código:	DJ-SA-SG-OP-01
----------	--	-----------------------	-----------	-------------------------	-----------------	---------	----------------

6. Acciones Estratégicas.

6.1 De Implementación:

- Levantamiento de censos para identificar familias con niños y niñas para valorar a los menores de 1 a cinco años no escolarizados; actualizando anualmente el padrón de beneficiarios.
- Evaluación nutricional de los niños a beneficiar por la Secretaria de Salud, Servicios Médicos Municipales o Médico particular en coordinación con los DIF municipales; valorando si cumple con los requisitos de inclusión y es sujeto de apoyo alimentario.
- Capacitación para la implementación y operación del Subprograma en los municipios a promotores, asesores y demás operativos según se requiera, así como en orientación alimentaria a los padres.

6.2 De seguimiento:

- Seguimiento y evaluación a través de la medición de los menores determinando el impacto del Subprograma.
- De supervisión y seguimiento respecto a la normatividad de operación del Subprograma.

Elaboró:	Dirección de Planeación y Profesionalización	Fecha de elaboración:	1993 V.01	Fecha de actualización:	5-NOV-2013 V.04	Código:	DJ-SA-SG-OP-01
----------	--	-----------------------	-----------	-------------------------	-----------------	---------	----------------

7 ■ Proceso General de la Operación del Subprograma.

DIF Jalisco	DIF Municipal	Padres de Beneficiarios
<p>1. Otorga capacitación al personal de los DIF Municipales para dar a conocer el Subprograma, y a los médicos responsables; entrega material necesario para el control y seguimiento.</p>	<p>2. Los promotores realizan la difusión del Subprograma, así como un diagnóstico para conocer la población que lo requiere.</p>	<p>3. Acuden al DIF Municipal a solicitar su inclusión al padrón de beneficiarios.</p>
	<p>5. Prevía valoración registra a las niñas y niños al padrón de beneficiarios. Integran dos expedientes con documentos del programa: uno general y otro individual por beneficiario.</p>	<p>4. Los familiares de los beneficiarios permiten la valoración nutricia de las niñas y niños, aceptan colaborar en los procesos de orientación alimentaria y, comprometiéndose a seguir las indicaciones tanto del DIF Jalisco como de la Secretaría de Salud y cumplir con los requisitos del Subprograma.</p>
<p>7. Recibe los padrones de los DIF Municipales, elabora los planes de alimentación acordes a las edades de los menores, y programa las entregas de alimentos.</p>	<p>6. Los DIF Municipales integran y envían al DIF Jalisco capturado el padrón de beneficiarios correspondiente a esas localidades.</p>	
	<p>8. Recibe el programa de entrega de alimentos e informa a los beneficiarios las fechas probables de entrega.</p>	<p>9. Acude al DIF Municipal o al Centro de distribución de su comunidad para recibir los apoyos alimenticios.</p>
	<p>10. Participa en la valoración y seguimiento de los beneficiarios junto con el médico, a fin de medir el impacto del Subprograma.</p>	
<p>12. Recibe los informes de la operatividad del Subprograma.</p>	<p>11. Envía periódicamente los reportes e informes solicitados por el DIF Jalisco para el seguimiento y evaluación del Subprograma.</p>	

Elaboró:	Dirección de Planeación y Profesionalización	Fecha de elaboración:	1993 V.01	Fecha de actualización:	5-NOV-2013 V.04	Código:	DJ-SA-SG-OP-01
----------	--	-----------------------	-----------	-------------------------	-----------------	---------	----------------

DIF Jalisco	DIF Municipal	Beneficiarios
<p>13. Realiza visitas de promoción supervisión y seguimiento a los DIF Municipales para verificar que los lineamientos del programa sean aplicados como se indica en el manual de operación o lineamientos del subprograma así como el cumplimiento de normas técnicas del almacenamiento, calidad de productos alimentarios y el almacenamiento de los mismos.</p>	<p>14. Elabora al inicio del año un proyecto de captación para la aplicación de cuotas de recuperación y envía a DIF Jalisco antes del 15 de febrero para su visto bueno.</p>	
<p>15. Valora y autoriza el proyecto de captación para la aplicación de cuotas de recuperación enviadas por los DIF Municipales.</p>	<p>16. Envía la comprobación de la aplicación de cuotas de recuperación en tiempo y forma establecido.</p>	
<p>17. Recibe la comprobación.</p>		

Elaboró: Dirección de Planeación y Profesionalización	Fecha de elaboración: 1993 V.01	Fecha de actualización: 5-NOV-2013 V.04	Código: DJ-SA-SG-OP-01
---	---------------------------------	---	------------------------

8 ■ Procedimientos Básicos de la Operación del Subprograma.

8.1 De coordinación con Instituciones participantes en la implantación del Subprograma PROALIMNE

DIF Jalisco	Secretaría de Salud Jalisco	DIF Municipal
<p>1 Desarrolla y firma acuerdos y convenios de colaboración con Autoridades de la Secretaría de Salud Jalisco y Sistema DIF Municipal.</p>		
<p>2 Da a conocer la normatividad del Subprograma y las acciones a desarrollar por orden de intervención.</p>	<p>3 Recibe indicación de sus autoridades respecto a la intervención y cumplimiento de la normatividad.</p>	<p>4 Recibe información de normatividad y procedimientos de aplicación del Subprograma para la implementación.</p>
<p>5 Otorga capacitación a los Sistemas DIF Municipales, referente al sistema de captura de información del padrón de beneficiarios y la generación de reporte de operación al Sistema DIF Jalisco y del proyecto de inversión para las cuotas de recuperación. Así como la normatividad y operación del Subprograma.</p>		<p>6 Informa al Departamento de Nutrición Extraescolar la cantidad de población objetivo sujeta de asistencia social alimentaria identificada en zonas.</p>
<p>7 Recibe la información.</p>		

Elaboró:	Dirección de Planeación y Profesionalización	Fecha de elaboración:	1993 V.01	Fecha de actualización:	5-NOV-2013 V.04	Código:	DJ-SA-SG-OP-01
----------	--	-----------------------	-----------	-------------------------	-----------------	---------	----------------

8.2 De programación, adquisición y distribución del proveedor a los DIF Municipales

Departamento de Nutrición Extraescolar	Compras	Depto. Tesorería	Proveedor	DIF Municipal
<p>1. Programa la cantidad de alimento para cada DIF Municipal, elabora la solicitud de compra y la turna a Compras para su proceso de licitación y adquisición.</p>	<p>2. Realiza el proceso de licitación se designa el proveedor, informa al departamento de Nutrición Extraescolar y efectúa la adquisición.</p>			
<p>3. Programa los alimentos a otorgar turna copia al departamento de Tesorería para su control, otra a la Dir. De Apoyo Mpal. y Subdirección General de Fortalecimiento Municipal para conocimiento y difusión a los municipios.</p>	<p>4. En el contrato se establecen la programación y condiciones de entrega de los productos alimenticios enterando al proveedor designado para la distribución a los sistema municipales</p>	<p>5. Una vez asignado el proveedor recibe programación de entrega.</p>	<p>6. Elabora 4 notas de remisión para la entrega mensual en el propio domicilio del DIF Municipal, la cantidad de alimento programado en la fecha estipulada, especificando el producto entregado, el importe que contempla a pagar por Sistema DIF Municipal al DIF Jalisco correspondiente a las cuotas de recuperación.</p>	
<p>7. Informa al DIF Municipal la fecha de entrega, para que esté preparado para la recepción y distribución a las personas beneficiadas.</p>				<p>8. Recibe notificación y se prepara para la recepción de alimentos.</p>

Elaboró:	Dirección de Planeación y Profesionalización	Fecha de elaboración:	1993 V.01	Fecha de actualización:	5-NOV-2013 V.04	Código:	DJ-SA-SG-OP-01
----------	--	-----------------------	-----------	-------------------------	-----------------	---------	----------------

8.3 Para la recepción, entrega de alimento en los municipios

Depto. De Nutrición Extraescolar	Departamento de Tesorería (Sección de Ingresos)	Proveedor	DIF Municipal
<p>1. Informa a DIF Municipales programación y fecha de entrega del alimento.</p>	<p>2. Recibe programación y calendario de entrega, elabora control de registro de notas de remisión por municipio.</p>	<p>3. Elabora 4 notas de remisión originales por productos entregados por municipio, programa las entregas por región y municipio, empaca los productos distribuyendo al domicilio del DIF Municipal.</p>	<p>4. Recibe el alimento y revisa mercancía entregada contra nota de remisión, firma de recibido, anota nombre, firma, puesto y sello del Municipio, y en su caso faltantes o anomalías si las hubiera y se queda con una copia de la nota.</p>
<p>6. Recibe de Aseguramiento de la Calidad copia de las anomalías reportadas e identificadas por los DIF Municipales.</p>			<p>5. Si detecta anomalías del producto lo indica al frente de la nota de remisión, sin tachar o encimar datos, elabora reporte de inconformidad (DIF-ASC-09) y lo envía al departamento de Aseguramiento de la Calidad para que sean tomadas las medidas pertinentes y negociar con el proveedor el cumplimiento y entrega adecuada de lo solicitado.</p>
<p>7. Las coordinadoras dan seguimiento a las anomalías reportadas.</p>			<p>8. Si no hay faltantes, la recibe, registra su entrada y entrega los apoyos a Padres de Familia directamente en el DIF Municipal y en caso de que no acudan lo entregan en el domicilio registrado verificando el porqué de la ausencia.</p>
			<p>9. Recaba cuotas de recuperación por cada apoyo entregado.</p>

Depto. De Nutrición Extraescolar	Departamento de Tesorería (Sección de Ingresos)	Proveedor	DIF Municipal
<p>11. Recibe el proyecto de inversión lo revisa y verifica que sea acorde a los lineamientos establecidos de aplicación y en la fecha establecida se solicita justifiquen las adquisiciones con facturas debidamente requisitadas a nombre del Sistema DIF Municipal.</p>			<p>10. Realiza al inicio de año el proyecto de inversión en el que utilizará las cuotas de recuperación captadas por los productos alimentarios, lo presenta al departamento de Nutrición Extraescolar para su autorización.</p>
<p>13. Recibe al final del año los documentos comprobatorios del proyecto de inversión para su validación.</p>			<p>12. Al final del año presenta los documentos comprobatorios del proyecto de inversión al departamento de Nutrición Extraescolar para su validación, guardando fotocopia de los mismos para futuras aclaraciones.</p>

Elaboró: Dirección de Planeación y Profesionalización	Fecha de elaboración: 1993 V.01	Fecha de actualización: 5-NOV-2013 V.04	Código: DJ-SA-SG-OP-01
---	---------------------------------	---	------------------------

8.4 Para el aseguramiento de la calidad en los productos alimentarios.

Departamento de Aseguramiento de la Calidad	DIF Municipal	Proveedor
<p>1. De manera permanente para las licitaciones de alimentos elabora hoja de especificaciones técnicas de calidad de acuerdo a requerimientos de los subprogramas alimentarios con base en los lineamientos de operación del Sistema DIF Nacional.</p>		
<p>2. Realiza de manera mensual la supervisión a los proveedores y empacadores verificando el manejo y toma de muestras para análisis de laboratorio de los productos alimentarios para cumplimiento de parámetros de las especificaciones técnicas de calidad en alimentos.</p>		<p>3. Recibe visita de supervisión cada mes para verificar cumplimiento de norma NOM-251-SSA1-2009 y al momento de entrega de alimentos al empacador verificando de manera previa las condiciones de los alimentos que se reciben, así como el manejo y estado de los alimentos conforme a condiciones descritas en licitación.</p>
<p>4. Realiza de manera anual o dos veces al año, la supervisión a los almacenes de los 125 municipales verificando sus condiciones conforme a norma NOM-251-SSA1-2009.</p>	<p>5. Recibe visita de supervisión de almacén, y efectúa los cambios recomendados.</p>	
<p>6. Da seguimiento a resultados de laboratorio y se reporta a la Dirección Jurídica en caso de variaciones a parámetros en los mínimos tolerables establecidos para las sanciones correspondientes.</p>	<p>7. Al recibir los productos en caso de presentar alteraciones de calidad, realiza reporte en formato DIF-ASC-09 y lo remite al departamento de Aseguramiento de la Calidad para su resolución.</p>	

Elaboró:	Dirección de Planeación y Profesionalización	Fecha de elaboración:	1993 V.01	Fecha de actualización:	5-NOV-2013 V.04	Código:	DJ-SA-SG-OP-01
----------	--	-----------------------	-----------	-------------------------	-----------------	---------	----------------

Departamento de Aseguramiento de la Calidad	DIF Municipal	Proveedor
<p>9. Da seguimiento a los reportes de inconformidad con proveedor para la resolución del problema de calidad y reposición del producto.</p>		<p>8. Recibe notificación de incumplimiento de calidad del producto entregado.</p>
<p>11. Al terminar el contrato de los proveedores se hace resumen de incumplimiento en caso de no haber resuelto alguno, se le vuelve a solicitar, y al haber concluido se considera cerrado.</p>		<p>10. Resuelve y repone productos a los sistemas Municipales.</p>

Elaboró: Dirección de Planeación y Profesionalización	Fecha de elaboración: 1993 V.01	Fecha de actualización: 5-NOV-2013 V.04	Código: DJ-SA-SG-OP-01
---	---------------------------------	---	------------------------

9 ■ Políticas de Operación.

9.1 Para otorgar el beneficio.

1. Serán beneficiarios niñas y niños de 1 a 5 años no escolarizados que por su situación socioeconómica o de salud sean considerados en estado de riesgo de áreas principalmente indígenas rurales y urbano marginadas del Estado.
2. Los beneficiarios deberán contar con valoración nutricional de la Secretaría de Salud y/o servicios médicos municipales para su inclusión al subprograma.
3. No podrá ser empadronado el niño que ya reciba beneficio de alguno de los subprogramas alimentarios de DIF Jalisco, LICONSA u otros.
4. Toda familia con beneficio de alimento, invariablemente deberá recibir asesoría de orientación alimentaria.
5. El DIF Municipal elaborará un padrón inicial de beneficiarios en el mes de Enero y en Diciembre lo complementará entregándolo anualmente a DIF Jalisco.
6. Todo beneficiario deberá contar con un expediente individual que se encontrará en el Sistema DIF Municipal y que deberá incluir:
 - Estudio socioeconómico
 - Copia de acta de nacimiento
7. La permanencia de cada beneficiario dentro del subprograma será por un año o mientras cubra los criterios de selección.
8. Los beneficiarios deberán contar con un carnet de control y ser valorados periódicamente en seguimiento nutricional, mismo que deberán presentar para recibir el apoyo.
9. Los padres del niño o niña beneficiario, acudirán 3 veces al año a la cita de control y seguimiento con el niño o niña. Así como participar en pláticas de orientación alimentaria una vez al mes durante el año que reciba la dotación de alimentos.
10. En caso de que el niño o niña no registre avance, se restringirá la entrega de dotación de alimentos,

- Copia de identificación oficial (IFE, pasaporte, licencia)
- Carta compromiso
- Comprobante de ingresos económicos
- Constancia de autorización de entrega de la dotación
- Valoración nutricional (constancia médica)

En el caso de beneficiarios que reciben APOYO EN LA ZONA INDÍGENA, sólo se integrarán los documentos que estén en su posibilidad y alcance y será justificado por la autoridad correspondiente mediante oficio anexo al expediente.

Elaboró:	Dirección de Planeación y Profesionalización	Fecha de elaboración:	1993 V.01	Fecha de actualización:	5-NOV-2013 V.04	Código:	DJ-SA-SG-OP-01
----------	--	-----------------------	-----------	-------------------------	-----------------	---------	----------------

obligando a los padres de esta manera a dar diariamente durante la mañana al beneficiario la ración de alimento correspondiente.

11. Los DIF Municipales deberán resguardar los expedientes, listados de firmas y cualquier documento que respalde la operación del programa, siendo que se les puede requerir otro momento y deberán presentar ante cualquier autorización o solicitud de DIF Jalisco, por un período de 5 años.
12. Los SMDIF deberán contar con los listados mensuales de la entrega de la dotación debidamente firmados por los beneficiarios, firma de asistencia a plática de orientación alimentaria y del pago por la cuota de recuperación en el formato autorizado que se obtiene de la página WEB SIEM DIF ALIMENTARIA, así como de lista de espera, en caso de que se entreguen el apoyo a alguien de esta lista (máximo 20 personas en lista de espera).
13. El Sistema DIF Municipal llevará control de sus estudios socio-económicos y expedientes de cada uno de los beneficiarios que reciben el apoyo y en casos especiales, dará el seguimiento coordinadamente con la Secretaría de Salud y/o servicios médicos municipales.
14. Realizará coordinación con el departamento de Aseguramiento de la Calidad para el cumplimiento de normatividad en calidad alimenticia, tanto de los productos alimentarios como en el almacenamiento de los mismos, con el proveedor como en los Sistemas Municipales.

9.2 Políticas referentes al aseguramiento de la calidad.

1. El departamento de Aseguramiento de la Calidad será quien elabore hoja de especificaciones técnicas de parámetros de contenido en productos alimentos previo a la realización de cada licitación conforme a lineamientos establecidos por el Sistema DIF Nacional.
2. El departamento de Aseguramiento de la Calidad realizará visitas de supervisión y seguimiento a los sistemas municipales para verificar cumplimiento de norma NOM-251-SSA1-2009.
3. El departamento de Aseguramiento de la Calidad, realizará de manera mensual toma de muestras en alimentos para análisis de laboratorio, verificando que los productos alimentarios se encuentren dentro de los máximos permitidos tolerables marcados en licitación.
4. El departamento de Aseguramiento de la Calidad, realizará auditorías de procesos a proveedores adjudicados en cumplimiento de norma NOM-251-SSA1-2009

9.3 Respecto a las cuotas de recuperación y el proyecto de inversión de las mismas.

1. Será responsabilidad de los DIF Municipales la distribución del alimento, el cobro de la cuota de recuperación, la elaboración del

Elaboró:	Dirección de Planeación y Profesionalización	Fecha de elaboración:	1993 V.01	Fecha de actualización:	5-NOV-2013 V.04	Código:	DJ-SA-SG-OP-01
----------	--	-----------------------	-----------	-------------------------	-----------------	---------	----------------

proyecto de captación y la aplicación de cuotas según la normatividad del subprograma alimentario.

posteriormente cancelará el subprograma.

2. El Sistema DIF Municipal deberá entregar su proyecto de captación y aplicación de cuotas de recuperación antes del 15 de febrero del año en gestión al departamento de Nutrición Extraescolar para su Vo. Bo. Y aprobación.
3. El Sistema DIF Municipal podrá utilizar las cuotas de recuperación en proyectos sociales en beneficio del mismo Subprograma alimentario, tales como:
 - Ampliación de cobertura y fortalecimiento de los insumos alimentarios.
 - Proyectos productivos sustentables.
4. Deberá justificarse plenamente su utilización ante el Sistema Estatal, en una sola exhibición antes del 15 de Noviembre del año en gestión, cumpliendo el requerimiento fiscal correspondiente al artículo 29A del Código Fiscal de la Federación y resolución miscelánea vigente 27 mayo 2008.
5. La comprobación fiscal deberá estar a nombre del Sistema DIF Municipal.
6. Los Sistema DIF Municipal que no cumplan con la normatividad establecida respecto a la operatividad, población objetivo, recuperación de cuotas de recuperación, desarrollo de proyecto de inversión y su justificación ante el Sistema DIF Jalisco en el tiempo oportuno, se le suspenderá y
7. El producto será únicamente para los empadronados, por ningún motivo se deberá comercializar a población abierta.

Elaboró:	Dirección de Planeación y Profesionalización	Fecha de elaboración:	1993 V.01	Fecha de actualización:	5-NOV-2013 V.04	Código:	DJ-SA-SG-OP-01
----------	--	-----------------------	-----------	-------------------------	-----------------	---------	----------------

10. Actores y Niveles de Intervención

10.1 DIF Jalisco.

1. Brindar atención prioritaria a municipios solicitantes con índice de vulnerabilidad muy alto, alto, medio y bajo.
2. Elaborar el proceso de presupuesto y adquisición de productos alimentarios e insumos para la entrega a beneficiarios.
3. Elaborar especificación técnica de propiedades de los productos alimenticios elegidos a través del departamento de Aseguramiento de la Calidad para entregar conforme a parámetros de contenido y de acuerdo a lineamientos de Sistema DIF Nacional y la norma que le aplique.
4. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas en el contenido de los productos alimentarios conforme a norma.
5. Coordinar con el departamento de Aseguramiento de la Calidad para la capacitación con Sistemas Municipales en el manejo y almacenamiento de los productos alimentarios conforme a norma NOM-251-SSA1-2009.
6. Realizar auditorias de procesos a proveedores y supervisión a los almacenes de los Sistemas Municipales, con base en la norma
7. Dar seguimiento a la resolución en las inconformidades de calidad que surjan en la entrega de productos alimentarios a los Sistemas DIF Municipales.
8. Realizar supervisión y seguimiento a través de la aplicación de formatos de encuesta de satisfacción a los beneficiarios respecto de los productos alimentarios entregados.
9. Notificar a los DIF Municipales, del apoyo otorgado para la capacitación en la normatividad y operación del subprograma, así como de orientación alimentaria.
10. Supervisar que el padrón de beneficiarios se captura conforme a los lineamientos del subprograma a través de la página WEB SIEM DIF Alimentaria.
11. Realizar la validación del padrón de beneficiarios por municipio a atender.
12. Realizar revisión y validación de proyectos de aplicación de cuotas de recuperación conforme a normatividad.
13. Verificar que el Sistema DIF Municipal realice la medición peso/talla y capture la información a través de la página Web SIEM

Elaboró:	Dirección de Planeación y Profesionalización	Fecha de elaboración:	1993 V.01	Fecha de actualización:	5-NOV-2013 V.04	Código:	DJ-SA-SG-OP-01
----------	--	-----------------------	-----------	-------------------------	-----------------	---------	----------------

DIF Alimentaria en forma cuatrimestral.

14. Dar seguimiento a la entrega oportuna de apoyos por los proveedores a los municipios atendidos.

10.2 DIF Municipal.

1. Solicitar con base en índice de vulnerabilidad el apoyo a población de niñas y niños de 1 a 5 años no escolarizados.
2. Determinar y propiciar la capacitación del personal que recibirá y realizará el almacenamiento de los productos conforme a norma.
3. Coordinar acciones con el departamento de Aseguramiento de la Calidad la capacitación en el manejo y almacenamiento de los productos alimentarios conforme a norma NOM-251-SSA1-2009
4. Cumplir con las especificaciones de las características del inmueble de almacenamiento conforme a norma
5. Colaborar en las auditorias de almacenes con base en la norma.
6. Reportar el incumplimiento de especificaciones de calidad en los productos al momento de la entrega por el proveedor al departamento de Aseguramiento de la Calidad.
7. Participar en la supervisión y seguimiento del cumplimiento de normatividad con el personal operativo del subprograma, así

como en la satisfacción de usuario en las localidades atendidas.

8. Remitir el padrón de beneficiarios así como del proyecto de aplicación de cuotas de recuperación a revisión y validación al departamento de Nutrición Extraescolar.
9. Realizar la medición peso/talla y captura de información operativa a través de la página Web SIEM DIF Alimentaria en forma cuatrimestral.
10. Dar seguimiento a la selección de población a beneficiar y al otorgamiento de apoyos.
11. Realizar la distribución de los apoyos a la población objetivo recabando las cuotas de recuperación.
12. Promover la integración de la familia del niño beneficiario a la formación en orientación alimentaria.
13. Impartir capacitación a los beneficiarios del programa en orientación alimentaria como parte de los lineamientos de operación.
14. Elabora al inicio del ejercicio fiscal un proyecto de captación y aplicación de cuotas de recuperación para enviarla a DIF Jalisco antes del 15 de febrero para su Vo. Bo.
15. Enviar una vez al año las comprobaciones referentes a la aplicación de cuotas.

Elaboró:	Dirección de Planeación y Profesionalización	Fecha de elaboración:	1993 V.01	Fecha de actualización:	5-NOV-2013 V.04	Código:	DJ-SA-SG-OP-01
----------	--	-----------------------	-----------	-------------------------	-----------------	---------	----------------

11 ■ Sistema de información

11.1 Documentos Fuente.

- Convenios de colaboración municipal.
- Padrón de beneficiarios.
- Programación de alimentos.
- Proceso y resultado de la Licitación de alimentos.
- Registro de operación municipal en SIEM DIF ALIMENTARIA.
- Registro de supervisión y seguimiento a municipios.

11.2 Informes y formatos de Control.

Formatos de control interno.

[DJ-SA-SG-RE-01 Proyecto de Captación para la Aplicación de Cuotas de Recuperación](#)

[DJ-SA-SG-RE-02 Y 03 Proyecto de Captación para la Aplicación de Cuotas de Recuperación \(Por estrategias\)](#)

[DJ-SA-SG-RE-04 Inscripción de Menores a Beneficiar con Dotación de Alimentos PROALIMNE](#)

Elaboró:	Dirección de Planeación y Profesionalización	Fecha de elaboración:	1993 V.01	Fecha de actualización:	5-NOV-2013 V.04	Código:	DJ-SA-SG-OP-01
----------	--	-----------------------	-----------	-------------------------	-----------------	---------	----------------

12. Anexos.

12.1 Marco Jurídico

- Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos. D. O. 05/II/1917.
- Constitución política del Estado de Jalisco P.O. 01/VIII/1917
- Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social D. O. 09/I/1986
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social P.O. 05/III/1988
- Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.
- Ley de coordinación fiscal, artículos 25, 39, 40,41 y 46 del capítulo Cinco.

- Decreto No. 17002 con Fecha 15 de Enero de 1998

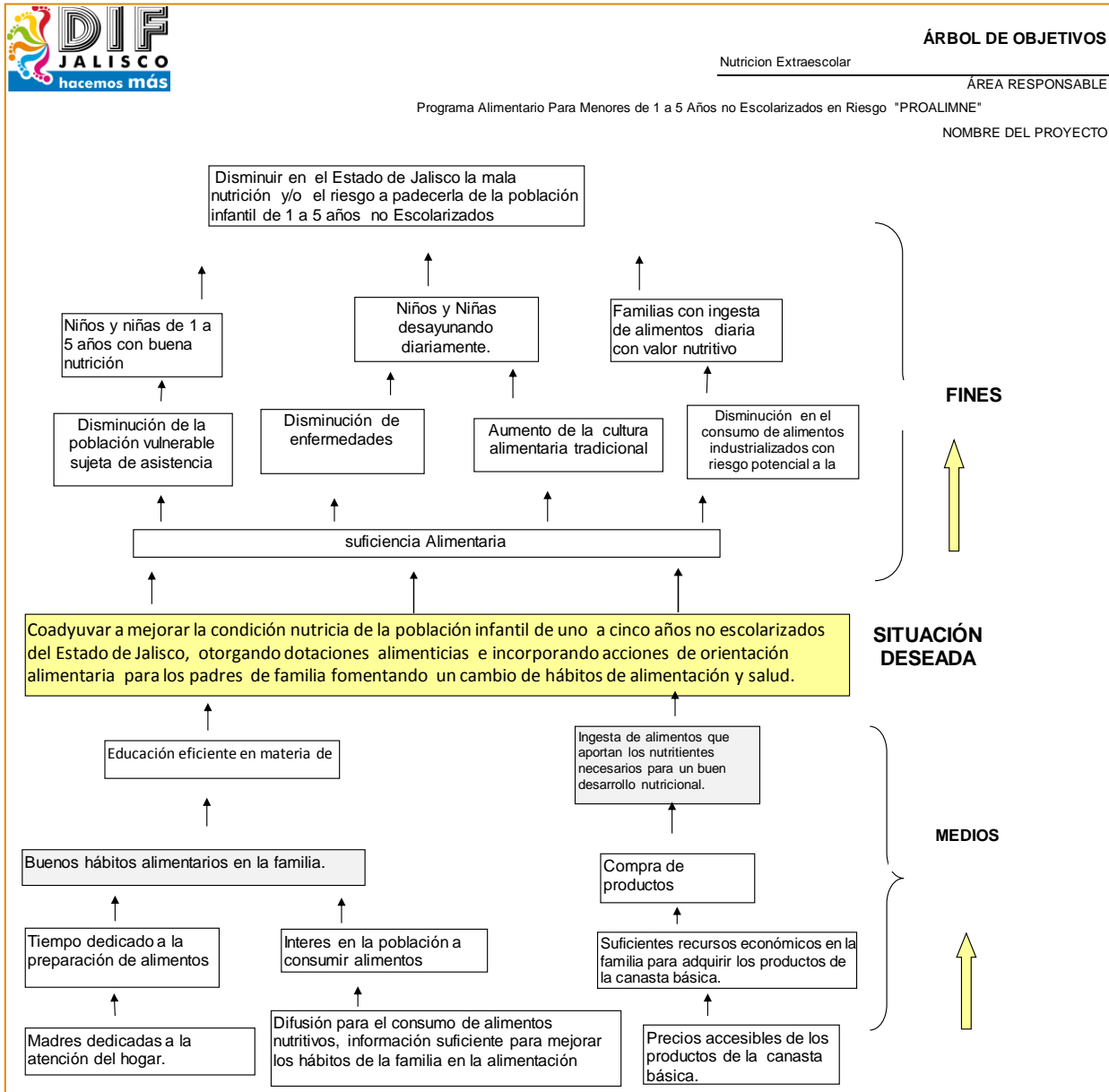
- Libro segundo, titulo primero, capítulo I
 Artículo 18 que señala:
 El organismo estatal deberá realizar las siguientes funciones:
 II.-Apoyar el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad.

 IV.-Promover e impulsar el crecimiento físico y psíquico de la niñez, y la adolescencia, así como su adecuada integración a la sociedad.

- Políticas y Lineamientos para la operación de los Subprogramas de la estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria, Diciembre 2011. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Elaboró:	Dirección de Planeación y Profesionalización	Fecha de elaboración:	1993 V.01	Fecha de actualización:	5-NOV-2013 V.04	Código:	DJ-SA-SG-OP-01
----------	--	-----------------------	-----------	-------------------------	-----------------	---------	----------------

12.2 Árbol de Objetivos.



Elaboró:	Dirección de Planeación y Profesionalización	Fecha de elaboración:	1993 V.01	Fecha de actualización:	5-NOV-2013 V.04	Código:	DJ-SA-SG-OP-01
----------	--	-----------------------	-----------	-------------------------	-----------------	---------	----------------

Actividades:

ACCIÓN	A2.2: Informa al DIF Municipal
A.1.1 Gestionar la implementación del PROALIMNE en los DIF Municipales que no lo tienen.	la cantidad de alimentos otorgado a cada uno y el número de beneficiarios aceptado.
A.1.2 Proporciona capacitación al personal de los Sistemas DIF Municipales del programa que opera la normatividad y operación del PROALIMNE. (Registro, bases etc..)	A.2.3 Visitas de supervisión, seguimiento y promoción a los DIF Municipales para verificar que la operación y normatividad del programa se opere de acuerdo a los lineamientos del PROALIMNE.
A.1.3 Elaboración y entrega de 1 manual electrónico de menús con 30 recetas utilizando los productos de la Dotación PROALIMNE a los DIF Municipales	A.2.4 Recepción y validación de los proyectos de aplicación de cuotas de recuperación enviados por los DIF Municipales.
A.2.1 Programa la cantidad de alimento para cada DIF Municipal, elabora la solicitud de compra y la turna a compras para el proceso de licitación y adquisición.	A.2.5 Recepción y validación de la comprobación de las cuotas de recuperación del programa que envía el municipio que trabaja con el programa.

Elaboró: Dirección de Planeación y Profesionalización	Fecha de elaboración: 1993 V.01	Fecha de actualización: 5-NOV-2013 V.04	Código: DJ-SA-SG-OP-01
---	---------------------------------	---	------------------------

13. Bitácora de revisiones.

No.	Fecha del Cambio	Referencia del punto modificado	Descripción del cambio
1	15-Jun-2011	Todo el Manual.	Actualización de plantilla y código
2	25-jul-2011	Todo el manual	Actualización de la información

Elaboró:	Dirección de Planeación y Profesionalización	Fecha de elaboración:	1993 V.01	Fecha de actualización:	5-NOV-2013 V.04	Código:	DJ-SA-SG-OP-01
----------	--	-----------------------	-----------	-------------------------	-----------------	---------	----------------

Sistema DIF Jalisco

**Dirección de Seguridad Alimentaria
Dirección de Innovación y Calidad**

**Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores
Tel. 3030 3800, C.P. 44270
Guadalajara, Jal. Méx.
[http\\sistemadif.jalisco.gob.mx](http://sistemadif.jalisco.gob.mx)**

